

blico que en la Junta General Universal de «Promociones Nicuesa, S. A.» celebrada el día 22 de junio del 2005 se han adoptado por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar la escisión parcial de «Promociones Nicuesa, S. A.» mediante la segregación de su patrimonio afecto a la actividad de arrendamiento de inmuebles, y aportación de éste en bloque a la beneficiaria, en los términos que se especifican en el Proyecto de Escisión, cuyo depósito fue efectuado en el Registro Mercantil de Zaragoza el día 3 de mayo del 2005, y fue publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el día 17 de mayo del 2005, considerando como balance de escisión el cerrado a 31 de diciembre del 2004 debidamente auditado.

2.º Adjudicar el patrimonio segregado a la sociedad de nueva constitución «Proni Alquileres, S. L.».

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado, así como del balance de escisión. Asimismo se reconoce a los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la misma Ley, el derecho de oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer anuncio de escisión.

Zaragoza, 24 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, don José Manuel Nicuesa Iguaz.—39.595. 2.ª 20-7-2005

## PROMOCIONES Y CONCIERTOS INMOBILIARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

### *Reducción del capital social*

A los efectos prevenidos en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de esta compañía de fecha 29 de junio de 2005, ha adoptado, entre otros, el acuerdo de reducir su capital social en la cantidad de un millón trescientos veintidós mil seiscientos treinta y ocho euros con setenta y tres céntimos (1.322.638,73 euros), mediante la amortización de doscientas veinte mil setenta y tres (220.073) acciones, quedando en consecuencia el nuevo capital social fijado en veinticinco millones ciento treinta y seis mil ciento veintisiete euros con ochenta y cuatro céntimos (25.136.127,84 euros), representado por cuatro millones ciento ochenta y dos mil trescientas ochenta y cuatro (4.182.384) acciones de seis euros y un céntimo de euro (6,01 euros) de valor nominal cada una de ellas, que están representadas por anotaciones en cuenta y pertenecen todas ellas a una misma serie y clase.

La reducción de capital acordada se llevará a cabo amortizando las citadas doscientas veinte mil setenta y tres (220.073) acciones que la sociedad tiene en autocartera, y que suponen un cuatro con novecientos noventa y ocho (4,998) por ciento del capital social de la compañía antes de la reducción del mismo.

La ejecución de la reducción de capital acordada y la consecuente amortización de las acciones indicadas se realizará dentro de los siguientes quince días hábiles a partir del mes siguiente a la publicación del último de los anuncios que se establecen en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 15 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo, Emilio J. Carrera Rodríguez.—40.252.

## PROMOTORA AUDIOVISUAL DE JAÉN, S. A.

### *Reducción de Capital Social*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento que la Junta General Ordinaria de accionis-

tas, reunida con carácter Universal el 30 de junio de 2005, acordó por unanimidad, la reducción del capital social en la cantidad de 638.141,14 euros (seiscientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y un euro con catorce céntimos), mediante la reducción del nominal de todas las acciones existentes para reestablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas, por lo que los acreedores no podrán oponerse a la reducción, según el artículo 167.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Esta reducción afecta proporcionalmente igual a todos los accionistas.

Como consecuencia de todo lo anterior, se ha modificado el artículo 5.º de los Estatutos de la sociedad, con el fin de adaptarlo a la nueva realidad del capital social.

Jaén, 30 de junio de 2005.—Antonio García-Mon Mañá, Secretario Consejo Administración.—40.610.

## PROMOTORA COSTA PAPAGAYO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la celebración de la Junta general extraordinaria, a celebrar en Puerto del Carmen, Tías-Lanzarote (c/ Pedro Barba, números 17-19), el próximo día 8 de agosto de 2005, a las 17,00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria el siguiente día, 9 de agosto, y en el mismo lugar y hora, con el fin de tratar sobre el siguiente

### Orden del día

Primero.—Propuesta y aprobación, en su caso, de la revocación y cese de efectos del acuerdo de ampliación del capital social adoptado en la Junta general ordinaria de 21 de abril de 2005.

Segundo.—Análisis de propuestas con adopción de acuerdo, en su caso, sobre los ingresos efectuados por los accionistas con ocasión de la ampliación de capital.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta, o en su defecto nombramiento de Interventores.

De conformidad con el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se recuerda a los señores accionistas el derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas así como a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos sometidos a la aprobación de la Junta general y ello a partir de la fecha de la convocatoria.

Puerto del Carmen, 4 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo, D. José Ramón Olaberriá Ulacia.—40.228.

## PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

### ATECYR, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

### NORDES INSTALACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

### NORDES SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

### NORDES MANTENIMIENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA

### NORDES, C.R.A., SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedades absorbidas)

### *Anuncio de Fusión por Absorción*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedad Anónimas, se

hace público que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Prosegur Compañía de Seguridad, S. A., celebradas el día 27 de junio de 2005, y las Juntas generales extraordinarias de socios y/o accionistas de Atecyr, S. L., Sociedad unipersonal; Nordes Instalaciones, S. A., Sociedad unipersonal; Nordes Sistemas, S. A., Sociedad unipersonal; Nordes Mantenimiento, S. A., y Nordes C.R.A., S. A., celebradas el 28 de junio de 2005, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de Prosegur Compañía de Seguridad, S. A. (absorbente), y Atecyr, S. L., Sociedad unipersonal; Nordes Instalaciones, S. A., Sociedad unipersonal; Nordes Sistemas, S. A., Sociedad unipersonal; Nordes Mantenimiento, S. A., y Nordes C.R.A., S. A. (absorbidas), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las sociedades absorbidas, según los términos establecidos en el Proyecto de Fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de La Coruña.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedad Anónimas, se hace constar que los Accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid y La Coruña, 30 de junio de 2005.—El Consejero-Delegado de Prosegur Compañía de Seguridad, S. A., Eduardo Paraja Quirós.—Los Administradores Mancomunados de Atecyr, S. L., Sociedad unipersonal; Nordes Instalaciones, S. A., Sociedad unipersonal; Nordes Sistemas, S. A., Sociedad unipersonal; Nordes Mantenimiento, S. A., y Nordes C.R.A., S. A., José Antonio Lasanta Luri y Christian Gut Revoredo.—39.280. y 3.ª 20-7-2005

## PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

### CESS COMPAÑÍA EUROPEA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

### *Anuncio de Fusión por Absorción*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedad Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas de Prosegur Compañía de Seguridad, S. A., y de CESS Compañía Europea de Servicios de Seguridad, S. A., Sociedad unipersonal, celebradas el día 27 de junio de 2005, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de Prosegur Compañía de Seguridad, S. A., y CESS Compañía Europea de Servicios de Seguridad, S. A., Sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbida, según los términos establecidos en el Proyecto de Fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Barcelona.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedad Anónimas, se hace constar que los Accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio